



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 406/2012

ZAPALLAR, 26 de Enero de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.431/2010, de fecha 19 de Octubre de 2010, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar la eventuales responsabilidades administrativas por los hechos señalados en el punto 8 del numeral IV del Informe Final N° 5 de la Contraloría Regional de Valparaíso, sobre Auditoría de Transacciones, efectuada en la Municipalidad de Zapallar, conforme las disposiciones de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; y que designó Fiscal a don Rodrigo Garay Ruiz, Juez de Policía Local de Zapallar.
- Oficio N° 5038 de 30 de Septiembre de 2010, de la Contraloría Regional de Valparaíso, Unidad de Auditoría e Inspección, por el cual remite "Informe Final N° 5 de 2010, sobre Auditoría de Transacciones efectuada en la Municipalidad de Zapallar (en adelante el "Informe") al Secretario Municipal de Zapallar. Informe en que por numeral 8 titulado "Visita en terreno" resume el resultado de una inspección efectuada a los establecimientos comerciales de la comuna "con el objeto de validar en terreno la existencia y veracidad de los antecedentes entregados por el municipio, respecto del otorgamiento, pago y control de sus respectivas patentes". Este resultado arrojó una serie de materias observadas – respecto a contribuyentes identificados en Anexo N° 4 y N° 5 de tal Informe, respectivamente-, y dispone iniciar un procedimiento disciplinario con el propósito de determinar las eventuales responsabilidades administrativas relacionadas con estas situaciones.
- Declaración indagatoria de don Juan Carlos Reinoso Figueroa, funcionario municipal de Planta en función de Tesorero Municipal, agregada a fojas 20 y siguientes, de fecha 30 de Diciembre de 2011, previa citación legal.
- Oficio Reservado 01, de fecha 27 de Diciembre de 2010, del Sr. Ramón Cisternas Espergue, quien como funcionario municipal de Planta Grado 9° E. M. S., Jefe de Administración y Finanzas de este municipio, remite y se agrega a fojas 23 y siguientes, un Informe, detallando las gestiones realizadas por el "Departamento de Cobranzas" a posteriori de los hechos, y la situación actual de las patentes indicadas en Anexos 4 y 5 del Informe Final N° 5 de la Contraloría Regional de Valparaíso. Antecedentes que consisten en una nómina de observaciones a cada uno de los contribuyentes individualizados en los anexos citados, comprobantes de notificación para pagar patentes adeudadas, suscritos por inspectores municipales, citaciones a tribunal por infracción respectiva, y las diferentes consultas de pago por RUT de cada contribuyente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- Memorándum N° 22/2011, de fecha 11 de Enero de 2011, suscrito por el Tesorero Municipal, don Juan Carlos Figueroa Reinoso, que remite informe pormenorizado, agregado a fojas 70 y siguientes, respecto a contribuyentes indicados en Anexos 4 y 5 del Informe Final N° 5 de la Contraloría Regional de Valparaíso y las medidas administradas por el funcionario responsable.
- Decreto Alcaldía N° 1.132, de fecha 17 de Marzo de 2011, que ordena reabrir el sumario, cerrado por sobreseimiento según dictamen de fecha 28 de febrero de 2011 a fojas 101 y siguientes, por el plazo legal, y notificado el 22 de Junio de 2011, para cumplir con precisas y acotadas nuevas diligencias que indica, a fojas 39.
- Nueva declaración indagatoria del Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa, de fecha 4 de Julio de 2011, a fojas 117 y siguientes, previa citación legal.
- Declaración indagatoria del Sr. Ramón Cisternas Espergue, de fecha 4 de Julio de 2011, a fojas 120 y siguientes, quien como funcionario municipal de Planta Grado 9° E. M. S., en función de Jefe Departamento Administración y Finanzas, declara, previa citación legal.
- Declaración indagatoria del Sr. Esteban Martínez García, de fecha 8 de Julio de 2011, a fojas 127 y siguientes, quien como funcionario municipal a Contrata Grado 16° E. M. S., en función de Inspector Municipal, declara, previa citación legal.
- Declaración indagatoria del Sr. Andrés Allendes Orellana, de fecha 8 de Julio de 2011, a fojas 131 y siguientes, quien como funcionario municipal a Contrata Grado 16° E. M. S., en función de Inspector Municipal, declara, previa citación legal.
- Resolución de Fiscalía, a fojas 136, que formula cargo al Sr. Ramón Cisternas Espergue, ya individualizado, notificado legalmente el día 8 de Agosto de 2011, mediante acta que rola a fojas 138, al estimarse participación susceptible de sancionar por haber infringido norma estatutaria respectiva, y certificado de ministro de fe, de fecha 26 de Agosto de 2011 a fojas 150 que da cuenta no haber evacuado sus descargos.
- Resolución de Fiscalía, a fojas 136, que formula cargo al Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa, ya individualizado, notificado legalmente el día 8 de Agosto de 2011, mediante acta que rola a fojas 138, al estimarse participación susceptible de sancionar por haber infringido norma estatutaria respectiva, y certificado de ministro de fe, de fecha 26 de Agosto de 2011 a fojas 150 que da cuenta no haber evacuado sus descargos
- **Informe Fiscal**, de fecha 2 de Septiembre de 2011, que rola a fojas 154 y siguientes, con el cual se propone la aplicación de medida disciplinaria, como sanción correctiva, a dos funcionarios municipales, debidamente reprochados en la investigación, por estimarse respecto de ellos participación administrativa responsable en los hechos analizados a pesar de los descargos y atenuantes de responsabilidad alegadas en su defensa, materia que se da a conocer al suscrito, mediante Oficio Reservado de Fiscalía, de fecha 26 de Septiembre de 2011.
- Decreto de Alcaldía N° 3.861, de fecha 12 de Octubre de 2011, que determinó aplicar **medida disciplinaria de multa de un 5% de la remuneración mensual, por una vez, al funcionario municipal señor RAMON CISTERNAS ESPERGUE**, Planta Grado 9° E. M. S, Escalafón Profesional Municipal, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° 12.948.082-3,



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, notificado personalmente, con fecha 10 de Enero de 2012.

- Recurso de reposición, de fecha 17 de Enero de 2012, presentado por el señor Ramón Cisternas Espergue, en contra del Decreto de Alcaldía N° 3.861/2011.
- Decreto de Alcaldía N° 3.861, de fecha 12 de Octubre de 2011, que determinó aplicar **medida disciplinaria de multa de un 5% de la remuneración mensual, por una vez, al funcionario municipal** señor **JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA**, Planta Grado 10° E. M. S, Escalafón Profesional Municipal, Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° _____ domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, notificado personalmente, con fecha 10 de Enero de 2012.
- Recurso de reposición, de fecha 17 de Enero de 2012, presentado por el señor Juan Carlos Reinoso Figueroa, en contra del Decreto de Alcaldía N° 3.861/2011.
- **Visto lo dispuesto** en los artículos 118, 120 b), 122, 139 ,142 y 143 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- a) Que se han presentado respectivos recursos de reposición, contemplado en el artículo 139 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, dentro del plazo legal, en contra del Decreto N° 3.861, de fecha 12 de Octubre de 2011, por parte del Sr. Ramón Cisternas Espergue y del Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa.
- b) Que, la solicitud de reposición del Sr. **Ramón Cisternas Espergue**, da cuenta de las alegaciones y defensas del afectado en contra de la medida que se dispuso aplicar, pero que en todo caso no aportan antecedentes nuevos que desvirtúen los hechos puestos en conocimiento por el Fiscal instructor, pero si son suficientes para dejar sin efecto la medida que fue comunicada por Decreto de Alcaldía N° 3.861/2011, de fecha 12 de Octubre de 2011, por lo que serán consideradas y ponderadas en la decisión final de este recurso, debido a lo cual, y sin perjuicio de lo expuesto, se dará lugar parcialmente a la reposición del Sr. Cisternas, rebajando la medida aplicada a su mínimo, especialmente considerando los fines correctivos que se busca con su aplicación, en atención que todas las materias investigadas fueron constatadas por el Informe de la auditoría de la Contraloría Regional de Valparaíso que causa esta investigación .
- c) Que, la solicitud de reposición del Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa, da cuenta de las alegaciones y defensas del afectado en contra de la medida que se dispone aplicar, pero que en todo caso no aportan antecedentes nuevos que desvirtúen los hechos puestos en conocimiento por el Fiscal instructor, pero si son suficientes para dejar sin efecto la medida que fue comunicada por Decreto de Alcaldía N° 3.861/2011, de fecha 12 de Octubre de 2011, por lo que serán consideradas y ponderadas en la decisión final de este recurso, debido a lo cual, y sin perjuicio de lo expuesto, se dará lugar parcialmente a la reposición del Sr. Reinoso, rebajando la medida aplicada a su mínimo, especialmente considerando los fines correctivos que se busca con su aplicación, en atención que todas las materias investigadas fueron constatadas por el Informe de la auditoría de la Contraloría Regional de Valparaíso que causa esta investigación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- d) Por lo anterior, y en uso de las facultades dispuestas en el artículo 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 139 y el 140 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

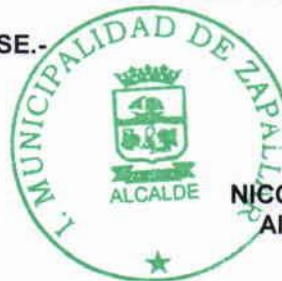
DECRETO:

- 1º En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos especiales reseñados precedentemente, y en uso de las facultades previstas, se **acoge parcialmente el recurso de reposición interpuesto por cada uno de los funcionarios involucrados, rebajando la medida impuesta a su mínimo.**
- 2º **Aplicase medida disciplinaria de Censura por escrito, contemplada en el artículo 120 letra a) en relación al artículo 121 de la Ley N° 18.883, dejándose constancia mediante anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente en la hoja de vida, respectiva, de la carpeta personal, al señor RAMON CISTERNAS ESPERGUE, Planta Grado 9º E. M. S, Escalafón Profesional Municipal, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° 12.948.082-3, domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar.**
- 3º **Aplicase medida disciplinaria de Censura por escrito, contemplada en el artículo 120 letra a) en relación al artículo 121 de la Ley N° 18.883, dejándose constancia, mediante anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, en la hoja de vida, al señor JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA, Planta Grado 10º E. M. S, Escalafón Profesional Municipal, Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° , domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar**
- 4º **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS Srs. RAMON CISTERNAS ESPERGUE y JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA, EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDIA, POR PARTE DEL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL. Sin perjuicio del ejercicio de otros derechos.**
- 5º **NOTIFIQUESE POR EL SR. SECRETARIO MUNICIPAL a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para el efecto de cumplir con lo ordenado en el numeral 1º de este acto administrativo.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTROL.
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.
- 4.- AFECTADOS.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



07.09.2012

7.09.2012